

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
- ESPECIAL PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN DE LA H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP. ALICIA MERCADO MORENO.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Reunión de la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables y la Comisión Especial Para la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por el Femicidio y Desaparición; saludo a las diputadas y los diputados de estas Comisiones Unidas y reconozco su responsabilidad en la realización de nuestro trabajo, saludo a quienes nos acompañan en los medios de comunicación, la reunión en modalidad mixta se fundamenta en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para la validez de la reunión la Secretaría abre y verifique el quórum.

SECRETARIA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS.

COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN DE GRUPO VULNERABLES

(Registro de asistencia)

COMISIÓN PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIOS Y DESAPARICIÓN

(Registro de asistencia)

SECRETARIA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Gracias.

Ha sido verificado el quórum procede abrir la reunión.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Se declara la existencia de quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa Para la Atención a Grupos Vulnerables y la Comisión de Especial Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición; siendo las once treinta y cinco horas del día jueves dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno, esta reunión se difunde en los medios de comunicación.

Exponga la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta del orden del día, es la siguiente.

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. En el punto número 1, la diputada Karina Labastida hará la exposición de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo en nombre del Grupo Parlamentario morena.

Adelante diputada Karina.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputada Presidenta, antes que nada, quiero saludar a todas mis compañeras y compañeros, me da mucho gusto verlos, aunque sea a distancia, espero poder pronto tener la oportunidad de saludarlos personalmente.

Me gustaría hacer una presentación, digo todas y todos ustedes ya cuentan con la iniciativa, entonces solamente esto es una exposición muy rápida de en qué consiste la propuesta que estamos presentando y le voy a pedir a la Licenciada Anita que nos ayude a ir pasando los datos.

Bien, como ustedes saben esta es una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de 3 ordenamientos, es esta del Estado de México de la Ley de Educación del Estado de México y también del Código Civil del Estado de México, trabajamos sobre estos 3 ordenamientos.

¿Cuál es el objetivo principal de esta iniciativa? como lo estábamos diciendo es establecer la prohibición expresa del castigo corporal o físico y puntualizar el castigo humillante contra niñas, niños y adolescentes en la Legislación Local, como sabemos sí se hace de manera enunciativa, sin embargo, es necesario que se dé una definición como tal del castigo corporal, por lo tanto, aquí quiero hacer mención a lo que menciona el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas y defina éste como todo aquel en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causarle de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos se trata de pegar a las niñas, niños y adolescentes con la mano con algún objeto-azote, vara, cinturón, zapato.

PRESIDENTA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Diputada Karina apagaste tu micrófono compañera, activa tu micrófono compañera.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Ya creo que me lo silenciaron desde allá, pero por ahí otra de mis compañeras era la que tenía el micrófono prendido.

Bien, regreso, entonces aquí en esta presentación, regreso. Este tipo de maltrato puede consistir en por ejemplo darles puntapiés, zarandearlos, empujarlos, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del cabello, de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirvientes u otros productos, esta sería la definición como tal del castigo corporal.

Ahora quiero referirme a la justificación de la iniciativa y cuál sería esta la dimensión, bien de acuerdo a un informe de Paulo Sérgio Pinheiro, él depende de las Naciones Unidas y es un informe que él presenta para el estudio de la violencia contra los niños y manifiesta que entre 80 y 98% de los niños sufren castigos corporales en el hogar, estamos hablando que es la mayoría de las niñas, niños y adolescentes sufren este tipo de violencia; sin embargo, pues obviamente son violencias que solamente quedan ahí y el hogar y no hay como tal denuncias al respecto.

Entonces la Encuesta Nacional de Niñas y Niños y Mujeres en México, ENIM, en su encuesta de 2015, que es la última que tenemos gracias a través al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF y el Instituto Nacional de Salud, estima que uno de cada dos niñas, niños y adolescentes han sufrido alguna agresión psicológica por algún miembro de su familia.

Las niñas y los niños más severamente maltratados son quienes tienen entre 5 y 9 años de edad, 6 de cada 10 niñas y esto fíjense principalmente se presenta en este índice de vida entre 5 y 9 años bueno son los niños que ya cuando son mayores a esta edad creo que protestan más las niñas, niños y adolescentes, pero en este en este índice de 5 a 9 años es cuando se presenta más fuerte el maltrato.

Niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años han experimentado algún método violento de disciplina infantil en sus hogares, 1 de cada 15 niños y niñas han recibido alguna forma de castigo físico severo ya sea con jalones de orejas, bofetadas, manotazos y golpes fuertes como método de disciplina.

Es importante mencionar también por qué prohibir el castigo corporal y el castigo humillante en contra de niños, niñas y adolescentes.

Aquí el Fondo Nacional de las Naciones Unidas para la Infancia y de la Organización de Naciones Unidas, ha documentado las consecuencias que se presentan en niñas, niños y adolescentes que son sometidos a castigo corporal y al castigo humillante mediante otras y bueno aquí está de forma enunciativa pueden presentar una baja autoestima y pueden presentar estos sentimientos y sobre el tema de abandono que también pueden sentirse poco queridos pueden tener una exclusión del diálogo y la reflexión, entendamos que la violencia bloquea y dificulta la capacidad para encontrar modos alternativos de resolver conflictos de forma pacífica y de forma dialogada.

La generación de más violencia, porque bueno y aprenden que la violencia es un modelo válido para resolver los problemas y que pueden reproducirlo y esto fíjense va en concordancia con lo que ahora estamos nosotros como Comisión de las Alertas de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición y me parece que son temas que tenemos que atacar desde la infancia porque si bien vemos que todos los casos de violencia que se presentan actualmente entre parejas por muchas veces esa misma reproducción de violencia que si desde pequeños aprenden a vivir con esta violencia, es un modo de generar violencia ya de adultos y que puede llegar incluso a el feminicidio como lo hemos visto en muchos casos que se han presentado en nuestra comisión.

Entonces es por eso la importancia de aprender este tema desde la infancia, puede presentar también ansiedad, angustia, depresión, en algunos se desarrollan comportamientos auto destructivos como puede ser el auto mutilación y trastornos en la identidad, puede tener una mala imagen incluso de sí mismo creer que son malos y que por eso sus padres los castigan físicamente, a veces como modo de defender desarrollan, la creencia de que pueden ser fuertes, de que puede ser todopoderoso, que es capaz de vencer a sus padres y otros adultos.

Entonces, esto es en términos generales cómo y por qué es importante prohibir el castigo o fuertes de que puede ser todopoderoso es capaz de vencer a sus padres y otros adultos; entonces, de esto es en términos generales como y por qué es importante prohibir el castigo corporal.

Posteriormente tenemos aquí los ordenamientos en que impacta la iniciativa, como ya lo mencioné al principio, esto impacta en 3 ordenamientos de nuestra Ley Estatal, que es a Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Educación y el Código Civil del Estado de México.

Es importante mencionar como ustedes saben a nivel federal ya se aprobó también ya hay un dictamen y hay también esta iniciativa y está publicada en el Diario Oficial de la Federación, pero esta iniciativa que nosotros estamos presentando, se formuló antes de ser aprobada por el Senado de la República del Congreso de la Unión, esta fue aprobada el 10 de diciembre de 2020 y

fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de enero del 2021 y éste fue el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal.

Entonces, al reformarse y al adicionarse disposiciones de una ley general, éstas son obligatorias a partir del 12 de enero del año en curso de acuerdo al artículo transitorio de ese decreto.

Por lo tanto, esto quiere decir que ya contamos con una ley marco y de competencias entre la federación y los Estados, que establecen las bases para el desarrollo de las leyes locales y, por lo tanto, es necesario atender y por supuesto homologar también nuestra legislación.

Quisiera presentar también algunas semejanzas y algunas diferencias entre el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y del Código Civil Federal y lo que propongo en este caso con esta iniciativa que se presenta.

Aquí quisiera mencionar brevemente cuáles son las semejanzas y diferencias entre la iniciativa que analiza la aprobada ya en el Congreso de la Unión; ambas iniciativas adicionan y reforman disposiciones de leyes especiales en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes; una, obviamente pues es de carácter general y otra de carácter local.

En el caso del decreto emitido por el Congreso de la Unión, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el caso de Estado de México, obviamente nos estamos refiriendo obviamente a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ahora, tanto en la iniciativa que estamos estudiando, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, como el decreto del Congreso de la Unión, reforman los códigos civiles de su competencia, en el caso de la primera contempla reformas y adiciones al Código Civil del Estado de México y el segundo al Código Civil Federal, ambas establecen la prohibición de castigo corporal y humillante, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños y adolescentes.

La Ley General reconoce expresamente el derecho que tienen los niños a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, sin que se autorice el castigo corporal y humillante; por lo tanto, la iniciativa formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de morena, establece expresamente el deber de quienes cuidan, educan o vigilan a las niñas, niños y adolescentes derivado de la patria potestad, tutela o guarda y custodia de eliminar como forma de disciplina o correctivo los castigos corporales y los castigos humillantes y aquí ustedes están viendo en la pantalla, en términos generales, cómo está la propuesta que estamos haciendo como grupo parlamentario y la que ya fue aprobada a nivel federal.

Entonces, eso lo dejamos así de manera general, no quisiera darle lectura porque ya lo tienen ustedes ahí en su pantalla. Entonces, ambas contemplan reformas al Código Civil.

Ahora. ¿Cuál es la materia de las reformas y adiciones al Código Civil Federal y las del Grupo Parlamentario de morena?

Las semejanzas que tenemos con estas dos, con la que ya fue aprobada y con la propuesta que se presenta, es que las semejanzas que establece la prohibición para que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes, ejerzan cualquier tipo de violencia en su contra. En particular el castigo corporal y humillante y por otro lado también reconoce el derecho a recibir una crianza libre de castigos corporales y castigos humillantes.

Estas son las semejanzas; por lo que hace a las diferencias, las adiciones y reformas al Código Civil Federal aprobadas, que no están incluidas en la propuesta que nosotros presentamos como grupo parlamentario, es la prohibición de utilizar el castigo corporal y humillante a cualquier persona en la familia como forma de corrección o disciplina de niñas, niños o adolescentes, no sólo a los que ejercen la patria potestad, tutela y custodia. En ese sentido nos estamos refiriendo a cualquier persona llámese tíos, abuelos padrastros, madrastras, etcétera, etcétera.

Por otro lado, también aparece la definición del castigo corporal y el castigo humillante, según lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; por su parte, la iniciativa que nosotros presentamos como grupo parlamentario contiene algunas propuestas diversas a las aprobadas en el ámbito federal, se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil Local para Establecer el Modelo de Crianza Positiva, el estilo de crianza positiva es un estilo de crianza que se basa en el respeto a los hijos, el poder criarlos con amor, respeto, sobre todo en hacerlo a través de conductas no violentas, con el propósito de que estos no normalicen la violencia y lograr formar a adultos pacíficos; también incorporamos la posibilidad de suspender el régimen de convivencia cuando se acredite el uso de castigo corporal, del castigo humillante, así como de cualquier otro tipo de violencia ejercida sobre las niñas, niños y/o adolescentes como medidas disciplinaria de crianza o educación y también que no podrán desempeñar la tutela los que mediante resolución judicial se haya acreditado que han ejercido castigo corporal, castigo humillante o violencia contra niños, niñas, adolescentes, pupilos o pupilas, aun cuando no sea constitutivo de delito.

Y también aquí nosotros estamos incorporando algo que no prevén las reformas que se hicieron a nivel federal, que son reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de México, entonces, aquí la iniciativa contempla además adiciones y reformas a diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de México con el objetivo de erradicar la utilización de los castigos corporales y los castigos humillantes en el ámbito educativo e incentivar la creación de mecanismos que faciliten que las niñas, niños y adolescentes que hayan sido víctimas de violencia(incluidos este tipo de castigos), como ya lo estamos viendo ahí, sean escuchados y puedan presentar denuncias. Esto es en términos generales lo contempla la iniciativa, pero también quisiera mencionar lo siguiente.

Esta iniciativa como saben, creo que vale la pena que sea debidamente estudiada, debidamente analizada.

Perdón, me están avisando aquí que no me veo en mi cámara, verdad, espérenme, ya estoy ahí.

Bueno, esto es a grandes rasgos lo que tenemos respecto a la iniciativa, sin embargo, también quisiera mencionar que esta iniciativa ha sido compartida ya con diversas instancias desde el día 27 de enero; quiero mencionar que instancias ya conocen y están analizando la presente Iniciativa y es la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado, la Defensoría Pública, el Poder Judicial y el Consejo Estatal de Atención a Víctimas del Estado de México, son quienes tienen ya esta iniciativa en su poder y tenemos con ellos hasta el día 28 de febrero para poder estar recibiendo también todas sus observaciones y propuestas, en ese sentido también he de decirles que hemos recibido ya algunas propuestas por parte de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y aquí tenemos las propuestas que ellos nos hacen llegar; en términos generales, lo que ellos contemplan es que las definiciones del castigo corporal y humillante deben ser mucho más amplias, consideran también que todos los espacios donde el castigo corporal y humillantes se pueda dar como en centros penitenciarios, instituciones ministeriales o judiciales, nos mencionan también que la iniciativa debería contar con la obligación de enseñar habilidades de crianza positiva para erradicar la cultura de cosificación de los hijos.

Actualmente, como todos sabemos en los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, tanto a nivel estatal como a nivel municipal este tipo de talleres ya se llevan a cabo; ahora como parte de los protocolos de atención a niñas, niños y adolescentes en espacios educativos es importante señalar en las disposiciones legales en materia de educación, la importancia de la intervención de las procuradurías de protección, a fin de llevar a cabo el acompañamiento oportuno de denuncia del castigo corporal o humillante para evitar la revictimización de la infancia, entonces esta es otra de las propuestas que nos hace la propia Procuraduría, entonces reforzar precisamente estos protocolos para que sean llevadas a cabo por todas las instancias que intervienen.

En cuanto a los cambios que se proponen en el Código Civil Local se sugiere armonizar los términos a la ley que regula los Centros de Asistencia Social y Adopciones en el Estado de México. Mencionan también que no sólo se deben establecer hipótesis de suspensión, sino también de conclusión de las convivencias a quienes inflijan castigo corporal nos sugieren que se debe ordenar la reeducación del agresor para el manejo de sus agresiones y enseñarle métodos de crianza positiva y, por último, ellos integran también esta nueva propuesta, donde ellos dicen que debe castigarse penalmente el castigo corporal y el castigo humillante, estableciendo el tipo penal de violencia infantil. En ese sentido, lo que yo quisiera presentarles en este momento y toda vez que esta es una reunión de trabajo, es presentarles el documento ya trabajado con las propuestas que nos hace la propia Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, esto para que también ustedes lo tengan, lo puedan ustedes analizar y que si ustedes así lo determinan, quisiera yo, pedirle a la Presidencia que podamos someter también a la consideración de las diputadas y los diputados, que nos pudiéramos dar tal vez una semana de análisis de estas propuestas que ya incluso contemplan la propia Procuraduría para entregarles a ustedes el proyecto que en estos momentos ustedes ya lo deben de estar teniendo en sus correos y en los grupos de WhatsApp que tenemos, para que ustedes conozcan esta propuesta y darnos quizá para el día primero de marzo, para que puedan estar llegando, puedan estar haciendo llegar a ustedes todas sus observaciones al respecto y en ese sentido estaríamos entonces con juntándolas las propuestas que nos hagan llegar todas estas instituciones que ya mencioné anteriormente y las propuestas de las diputadas y los diputados para poder entonces en ese sentido, poder con juntarlas y poderles presentar a ustedes un documento casi final con todo lo que se recabe y también de hacer así que podamos tomar en cuenta porque nos hicieron llegar a su momento una propuesta del Grupo Parlamentario del PRD, donde también tienen algunas propuestas que se empatan con ésta que ya tenemos, que seguramente ahorita la diputada Araceli Casasola nos dará cuenta de ello para que también de ser así, las podamos integrar a este mismo proyecto y se puedan estar analizando.

Esto sería compañeras diputadas y diputados. En términos generales, en qué consiste esta iniciativa y pues dejarles de tarea ya la propuesta que tenemos y pues estaríamos en aptitud de estar recabando todas los comentarios y recomendaciones que tengan al respecto para poder estar enriqueciendo este proyecto.

Muchísimas gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Gracias. diputada.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Queremos darle la bienvenida al diputado Jorge García Sánchez por acudir a las Comisiones Unidas.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra y solicito a la Secretaría de registre el turno de oradores.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Tiene la palabra la diputada Lilia Urbina.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muchas gracias. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con la venia de las Presidentas de las Comisiones de Atención de Grupos Vulnerables, diputada Alicia Mercado Moreno y de la Comisión Especial para la Declaratoria de Alerta de Género de Femicidios, diputada Karina Labastida Sotelo Como representantes de la ciudadanía debemos estar a la altura de las circunstancias y los retos que enfrenta la sociedad actual. Por ello, los esfuerzos legislativos deberán estar siempre dirigidos a erradicar de raíz las problemáticas y desigualdades sociales que afectan directamente a las familias mexiquenses.

En este sentido la violencia infantil no reconoce límites sociales, económicos, culturales o geográficos y representa un perjuicio severo a los derechos fundamentales de la niñez mexicana, expresamente garantizados en la Constitución Política, en la normatividad vigente y en los postulados de los tratados internacionales; todo esfuerzo emprendido por el bien de las niñas y los

y adolescentes debe ser reconocido y analizado a detalle para fortalecer un marco jurídico que garantice la protección de los derechos y a la dignidad de la niñez, en cada rincón del Estado de México.

La exposición a formas de violencia y abuso físico durante la primera infancia representa un impacto directo para el resto de su vida, estudios de la UNICEF señalan que las niñas y niños expuestos a un castigo corporal severo tienen 2.4 veces menos probabilidades de tener un desarrollo adecuado durante la primera infancia, mientras que la permanente exposición a una disciplina en entornos de violencia aumenta 1.6 veces el riesgo de que los menores muestren comportamientos agresivos hacia otros niños o adultos.

Como sociedad estamos a tiempo de presentar y respaldar las iniciativas que busquen la erradicación total del castigo físico en todos los ámbitos de la cotidianidad a través de los esfuerzos coordinados de diversos frentes, como de diferentes niveles de representación gubernamental, el quehacer legislativo y la participación educativa y social como fin último de impulsar una cultura de crianza responsable.

El día de hoy llevamos a cabo el estudio de la iniciativa de la diputada Karina Labastida para establecer la prohibición del castigo corporal contra niñas, niños y adolescentes, por lo que reconozco la pertinencia de la misma, a fin de adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar de manera expedita el acceso a una vida libre de violencia en cualquiera de sus expresiones.

En este sentido en el Grupo Parlamentario del PRI refrendamos la disposición para llevar a cabo las reformas necesarias para el fortalecimiento de la normatividad en materia de protección de las infancias, por ello quiero comentar que hemos realizado algunas respetuosas sugerencias de adecuación a la propuesta a propósito de dar mayor operatividad a la iniciativa, mismas que permitiremos hacer llegar a la diputada proponente en espera de que puedan ser consideradas.

Es cuanto.

Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Tiene el uso de la palabra la diputada Brenda Escamilla.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SAMANO. Gracias.

Saludo a todas mis compañeras y a mis compañeros diputados y diputadas y solamente quería referirme a lo siguiente:

A medida de las diferentes formas de interrelación entre la sociedad y la familia, la normativa jurídica se va actualizando tratando de cubrir las necesidades en los contextos diversos a lo largo de distintos periodos, ejemplo de ello es el daño corporal a las niñas y a los niños, justificado como método de corrección y disciplina realizado por los padres a lo largo de los años.

Actos que si bien siguen ocurriendo en menor medida se ha avanzado hacia reconocimiento y garantía de sus derechos, así como procurar por el bien superior del menor; sin embargo, las niñas y los niños sufren algún tipo de violencia durante la primera infancia, sus cerebros no se desarrollan adecuadamente, sus sistemas inmunitarios se ven debilitados y además dañan su autoestima perjudicando su desarrollo.

La situación de violencia en contra de los menores ha permeado en la sociedad mexicana, de acuerdo con la Procuraduría de Menores del DIFEM el 90% de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes es original de la familia.

Por otro lado, la UNICEF refiere que en México existe un aumento grave en los niveles de violencia infantil a causa del estrés, inseguridad económica y alimentaria que trajo consigo la pandemia por el virus SARS-CoV2 por lo cual es urgente la implementación de políticas que ofrezcan garantías y mayor respeto a los derechos de menor.

En Acción Nacional el cuidado de cada uno de nuestras niñas y niños es primordial, pues su sano desarrollo es el insumo para la construcción de un México mejor, además en ofrecer el

respeto incondicional y absoluto para vivir una vida libre de violencia y si bien son el futuro, primero son integrantes de una familia a la que da vida de alegría diaria, por ello veo adecuada y muy pertinente, la presentación de esta iniciativa, en estas Comisiones Unidas para su análisis; donde estoy segura que se va a fortalecer con la participación de cada uno de los Grupo Parlamentario reconozco, el trabajo de la diputada Karina Labastida y pues haremos observaciones por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y esperamos sean tomadas en cuenta.

Seria cuanto, gracias.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Tiene, el uso de la palabra, la diputada Alicia Mercado.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Buenos días compañeros, compañeras diputados, a las personas pertenecientes a los distintos medios de comunicación y al público en general que siguen la transmisión de esta reunión de trabajo de la Comisiones Unidas de las distintas plataformas, así como desde las redes sociales, donde se lleva a cabo la transmisión.

Doy inicio a mi intervención para que desde este primer momento, pueda felicitar a la diputada proponente por la presentación de la iniciativa; adelanto que contará con todo mi apoyo y respaldo, asumiendo el rol que me corresponde desempeñar como titular de la Comisión de Grupos Vulnerables, desde luego que de este Órgano Legislativo velaremos por promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes para el disfrute y goce de la vida libre de violencia, así como, la preservación del contenido sustancial del interés superior que a cada uno le corresponde.

Compañeras y compañeros diputados, debemos de comprender a la progresividad como uno de los principios rectores de los Derechos humanos, como una obligación imprescindible por parte de todas las autoridades del Estado Mexicano, incluyéndonos, para tomar implementar las medidas necesarias en nuestro caso particular, las medidas legislativas que buscan garantizar la efectividad y protección de los derechos humanos, el día de hoy; estamos conociendo el contenido de la iniciativa que busque continuar protegiendo a las y los menores mexiquenses de todo tipo de violencia que puede ejercerse en contra de ellos, concretamente respecto a actos determinados y denominados castigo corporal y humillante, por lo que una de las finalidades de esta iniciativa de acuerdo a una interpretación armonizadora realizada comprende preservar la salud mental, el desarrollo integral; así como el nivel de autoestima de las niñas, niños y adolescentes.

En razón de lo que previamente señalado, vale la pena conocer el contexto en el que vivimos, en México actualmente 6 de cada 10 niños y niñas, adolescentes han sufrido métodos de disciplina violentos por parte de sus padres, madres, cuidadores o maestros; lo anterior de conformidad con la información pública, reciente por el fondo de las Naciones Unidas para la infancia, la UNICEF, así mismo, debemos de cuestionarnos qué produce ejercer, estos supuestos métodos de disciplina y correctivos en contra de nuestras niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Bien pues primordialmente, yo apuntaría que de acuerdo a la información recopilada, genera daños psicológicos en la salud mental y de los menores, tal que como he adelantado de forma precedente, ya que en muchas ocasiones la naturaleza de los daños presentados se llegue a externar, como irreversible; estos daños tienen efectos corporales por ende afectan a las y los menores, durante sus etapas de formación educativa y de convivencia diaria, causando estrés que se asocia a trastornos de desarrollo cerebral temprano y en muchos casos graves, pueden alterar el desarrollo del sistema nervioso e inmunitario; de acuerdo a la información publicada por Organización Mundial de la Salud, las consecuencias de que las y los adultos hayan sufrido maltrato durante su infancia, se manifiesten en sufrimiento de problemas conductuales, físicos y mentales, tales como actos de violencia, depresión, consumismo de tabaco, obesidad, comportamientos sexuales de alto riesgo, embarazos no deseados y el consumo indebido y excesivo de alcohol y drogas, además a través de estudios diversos se ha comprobado que la presencia de algún tipo de violencia generalmente física, durante las primeras etapas de la niñez, puede

contribuir al desarrollo de enfermedades del corazón, cáncer, al suicidio y a las infecciones de transmisión sexual, no obstante, el maltrato infantil tiene un impacto económico, puesto que abarca costos hospitalarios, tratamientos por motivos de salud mental; así como de los servicios sociales para la infancia y costos sanitarios durante largo plazo.

Frente a todo esto, cabe añadir que, durante este tiempo de la pandemia, causado por el Covid-19, se ha incrementado la violencia y abuso y explotación en contra de las y los menores, dado que durante esta etapa de contingencia, se han registrado 115 mil, 614 llamadas de emergencia al número 911 por incidentes que se han suscitado, tales como el abuso sexual, el acoso sexual, violación, violación de la pareja; así como violencia familiar.

Por lo que se ha comprobado que cuando se ejercen actos de violencia contra la mujer, también se dirige la violencia en los hogares contra las niñas, niños y adolescentes, ya que con frecuencia o con normalidad, ellas y ellos son testigos en calidad de víctimas directas o indirectas por la violencia física o moral ejercida. Inclusive de carácter psicológico y sexual, lo anterior narrado, fue extraído de la nota técnica que elaboró el Fondo Nacional de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, para el Estado Mexicano, donde esgrimió diferentes recomendaciones para prevenir y atender la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Concluyo mi participación para expresar que esta iniciativa es acorde con los principios de armonización legislativa y pro persona, por lo que fortalecerá el marco jurídico aplicable de nuestra entidad, indicando de forma expresa la prohibición de estos supuestos métodos correctivos y disciplinarios, remito algunas propuestas de redacción con la finalidad de fortalecer tan sólo unas de las disposiciones sometidas a consideración, sobre todo retomando los términos de violencia e integridad personal que se incluyen dentro del contenido de estas norma propuestas.

Le agradezco su amable atención, es cuanto.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Los asuntos del orden del día, han sido agotados.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Disculpen perdí la palabra.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Perdón, la diputada Araceli Casasola, si gusta tomar la palabra, por favor.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí, gracias Presidenta, con el permiso de ustedes compañeras diputadas y diputados.

El día de hoy estamos estudiando un tema de suma relevancia para este Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y aprovechando esta ocasión pues para felicitar a nuestra compañera diputada Karina Labastida, por tan oportuna iniciativa.

Sabemos perfectamente que el castigo corporal es una práctica muy común en la cultura mexicana, sin embargo, esto no quiere decir que sea correcto y, además, esta acción causa estragos en las niñas, niños y adolescentes que la padecen.

Asimismo, el Estado mexicano ha asumido diversos compromisos internacionales en materia de derechos humanos, los marcos normativos para prohibir el castigo corporal y humillante contra nuestros niños, niñas y adolescentes y con el objetivo de fortalecer la protección y prohibirlo como un método de crianza.

Si bien quien me antecedió ya leyó las estadísticas y nos queda muy claro precisamente que la violencia contra la infancia y la adolescencia y es una violación a sus derechos humanos y sigue permeando con estos datos de cada 6 de cada 10 niñas y niños de 1 y 14 años en México han experimentado un método de disciplina o violencia en sus hogares y que son graves.

Por eso, en ese sentido su servidora a través del Grupo Parlamentario presentó una iniciativa de la Ley de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de México, para poder redefinir y modificar los conceptos de violencia y maltrato en su contra, por lo que solicitamos, el día de ayer presentamos un oficio a la Comisión y hoy lo ponemos en la mesa que pueden ser considerados para este estudio en conjunto, para así poder reforzar este proyecto tan necesario que ya en ese

tiempo más a nivel federal; entonces, como comentó la diputada Karina, precisamente el día de ayer presenté esta iniciativa, esta es una mesa de trabajo, es para poder complementar más y aportar más este tema tan delicado como son nuestros niños, nuestros jóvenes.

Es cuanto.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿Alguien más que se nos haya pasado? No.

Ahora sí, los asuntos del orden del día han sido agotados.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Perdón diputada, antes de que concluya.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. ¿La diputada Karina quiere hacer uso de la palabra?

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Sí.

Diputada escuché la participación y agradezco infinitamente a todas mis compañeras y compañeros de los diferentes grupos parlamentarios que han hecho de la palabra y con todo gusto vamos a retomar todas las propuestas y que todas y todos nos presenten para poderlas estar incluyendo a este proyecto y por supuesto, como también lo comenté hace un momento, la iniciativa, que como ya comentó la diputada Casasola, han presentado como Grupo Parlamentario del PRD para que lo podamos analizar en conjunto con esta iniciativa; sin embargo, también había hecho una propuesta de fijar un plazo para poder estar recibiendo todas las observaciones y propuestas que podría ser para el día primero de marzo de ser posible que nos fijamos o plazo estar recibiendo todas las observaciones, para que nos pongamos a trabajar y les pueda estar presentando un documento, ya con la integración de todas estas propuestas, pero quisiera también que lo pudieran someter también a votadas a todas las diputadas y diputados de estar de acuerdo con lo que estoy proponiendo.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Está bien. ¿Alguien más?

Ahora sí ya. Vamos a someter a votación lo que nos pide la diputada Karina, si están de acuerdo favor de levantar la mano.

Está aprobada diputada Karina, por unanimidad de votos.

Sí para el primero, sí todos escuchamos que era el plazo para el primero.

Sí diputada Karina, todos están de acuerdo.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Bueno muchas gracias, los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Ha sido la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas siendo las trece horas veinte minutos del día dieciocho de febrero del año dos mil veintiuno y se solicita a los integrantes quedar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias.

SECRETARIA DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS. Muchas gracias compañeras, compañeros.